



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Residencias universitarias. Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes-colaboradores para el curso 2010/2011 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura 30643

Incentivos a la inversión. Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 4 expedientes 30646

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Saucedilla, que consiste en reclasificar como suelo urbano terrenos situados en el margen oeste de la calle Valladolid 30648

Normas subsidiarias. Resolución de 21 de abril de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que consiste en modificar los artículos 307 y 308 de la normativa urbanística, que afectan al suelo no urbanizable de especial protección por sus valores agrícolas, con objeto de aumentar la edificabilidad para obras de titularidad pública 30651



Normas subsidiarias. Resolución de 26 de agosto de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Alcocer, que consiste en modificar el apartado 3 del artículo 9.1 de la normativa urbanística, que afecta a las condiciones de edificación del suelo no urbanizable común **30654**

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de agosto de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Santa Ana, que consiste en modificar el artículo 276.1 de la normativa urbanística, que regula la altura máxima y el número de plantas de edificaciones del uso industrial en polígono **30656**

Consejería de Cultura y Turismo

Turismo. Ayudas. Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector turístico **30658**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos **30668**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **30670**

Notificaciones. Anuncio de 29 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **30678**

Minas. Anuncio de 29 de noviembre de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Regocijo", n.º 12.751-00, en los términos municipales de Cabeza la Vaca, Calera de León y Monesterio **30688**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjudicación. Anuncio de 1 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de aparcamientos en traseras de la Consejería en Mérida". Expte.: 1013011CA077 **30689**



Deslinde. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de las vías pecuarias denominadas "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor" y "Cordel de Ganados", en los términos municipales de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román **30690**

Deslinde. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Ermita de Santa María de Gracia", en el término municipal de Villa del Campo **30691**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente sancionador n.º DGC/2009/011, en materia de patrimonio cultural .. **30692**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública **30693**

Notificaciones. Anuncio de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/126-2010, en materia de salud pública . **30693**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-0741-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30694**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1864-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30696**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1943-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30697**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2095-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30699**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2096-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30700**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-2116-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30701**



Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2119-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30702**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2257-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30703**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2306-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **30705**

Notificaciones. Anuncio de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0014/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad **30707**

Ayuntamiento de Almendralejo

Funcionarios en prácticas. Anuncio de 17 de septiembre de 2010 sobre nombramiento de funcionarios en prácticas **30708**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 2 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **30709**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **30709**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **30710**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera **30710**

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **30710**

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Notificaciones. Anuncio de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de pago indebido . **30711**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de plazas de residentes-colaboradores para el curso 2010/2011 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura. (2010062964)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 29 de julio de 2010, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, por la que se convocan plazas de residentes-colaboradores para el curso 2010/2011 en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura (DOE núm. 181, de 20 de septiembre), y a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, en virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por importe de 11.250,25 euros (1.022,75 euros para cada beneficiario). Con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.489.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0033, por el importe de 1.988,25 euros; y por la cantidad de 9.262 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.19.07.222D.489.00, superproyecto 2000.13.03.9012 y proyecto 2000.13.03.0033, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2011.

Segundo. Relacionar por orden de prioridad en el Anexo II a los residentes-colaboradores seleccionados por cada Residencia para el turno de reserva.

Tercero. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación oficial, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O I**

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "JUAN XXIII".

Pérez Zambrano, Isabel.

Velardo Andrés, Christian.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DIEGO MUÑOZ TORRERO".

Conejo Delgado, Noé.

Sánchez Mora, Francisco Javier.

García Galindo, José Manuel.

Zamora Ciudad, Sara.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MARIO ROSO DE LUNA".

Gallardo Sánchez, Steven.

Mateos García, Sara.

Charneco Gil, María.

Breña Santofimia, Juan.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA.

Cueco Pablo, David.

A N E X O II

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "JUAN XXIII".

Fernández Parejo, Francisco Javier.

Caballero Hoyos, María.

Royo Pérez, Victoria.

Sánchez Delgado, Alejandro.

Conde Díaz, Cristina.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "DIEGO MUÑOZ TORRERO".

Gilarranz Sánchez, Inés.

Santos Carrero, Saray.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA "MARIO ROSO DE LUNA".

Gil Paniagua, Sergio.

Heras Palacios, Pablo.

Gutiérrez González, Antonio.



Toledano Flores, Ángel.

Molina Bodas, Javier.

Rodríguez de la Calle, Mario.

Álvarez Piedehierro, Pedro.

Serrano Fernández-Arévalo, María.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE PLASENCIA.

Iglesias Bonilla, María Teresa.

Sánchez Coleto, Inmaculada.

Navarro Cumplido, Marina.

Jiménez Isla, Alejandra.

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Consejera, sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, de modificación del anterior, correspondiente a 4 expedientes. (2010062972)

El Decreto 20/2007, de 6 de febrero, modificado por el Decreto 60/2008, de 11 de abril, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y Decreto 60/2008, de 11 de abril, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Competitividad Empresarial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver:

Primero. Condiciones modificadas.

En el Anexo se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Competitividad Empresarial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.
3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

Tercero. Gestión financiera y abono de subvención.

1. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente resolución quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizarse los pagos.
2. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.



El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACION ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
I.A. 07-0266-1	ALFEGRAF EXTREMEÑA, S.L.	Resol. 16-06-08 (DOE 14-07-08) INVERSION SUBVENCIONABLE 407.508,01 : SUBVENCION: 93.730,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 397.018,32 : SUBVENCION: 91.310,00
I.A. 08-0122-1	RODRIGUEZ VEGA, RAUL	Resol. 10-03-09 (DOE 23-03-09) INVERSION SUBVENCIONABLE 209.767,23 : SUBVENCION: 52.440,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 184.065,48 : SUBVENCION: 42.340,00
I.A. 09-0058-1	MUNDO MADERA, BRICOLAJE Y COCINAS, S.L.	Resol. 07-07-09 (DOE 20-07-09) INVERSION SUBVENCIONABLE 129.759,15 : SUBVENCION: 51.900,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 109.542,88 : SUBVENCION: 42.720,00
I.A. 09-0079-1	CABALGANTE REINA, NOEMI	Resol. 01-09-09 (DOE 17-09-09) INVERSION SUBVENCIONABLE 144.758,44 : SUBVENCION: 34.740,00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 100.014,88 : SUBVENCION: 24.000,00



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Saucedilla, que consiste en reclasificar como suelo urbano terrenos situados en el margen oeste de la calle Valladolid. (2010062983)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de marzo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Saucedilla no dispone de Planeamiento Municipal adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2 del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como anexo a esta resolución la normativa y/o nueva ficha urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAR NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de marzo de 2009, se crea el Capítulo X "Unidad de actuación n.º 2", con el artículo 47 "Ficha de actuación de Unidad de Actuación n.º 2", que queda redactado como sigue:

CAPÍTULO X

UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 2

Artículo 47. Ficha de actuación de Unidad de Actuación n.º 2. Residencial.

Uso principal: Residencial.

Superficie bruta (m²): 8.753,47.

Aprovechamiento medio: 0,50.

Superficie constr. (m²): 4.376,74.

N.º de viviendas (orientativo): 30.

Densidad estimada (viv./ha): 34,27.

Densidad máxima (viv./ha): 35.

UNIDAD DE ACTUACIÓN 2				
Manzana	Superficie (m2)	Superf. Construible (m2)	Nº viv.	Zona de Ordenanzas
1	3142,63	2805,35	20	Residencial
2	715,87	0	0	Dotacional
3	1760,31	1571,39	10	Residencial
4	958,63	0	0	Z. Verdes
TOTAL	6577,44	4376,74	30	

**RESERVAS PROPUESTAS:**

Espacios verdes (m²): 958,63.

Dotacionales (m²): 715,87.

Total (m²): 1.674,50.

RESERVAS (según el art. 74 de la LSOTEX):

Espacios verdes (m²) 10%: 875,35.

Espacios verdes (m²) 15%: 656,51.

Reservas totales 35%: 1.531,86.

N.º DE APARCAMIENTOS OBLIGATORIOS:

Privados: 44.

Públicos: 22.

N.º DE APARCAMIENTOS PROPUESTOS:

Privados: 44.

Públicos: 34.

El 100% de las viviendas se destinarán a viviendas de protección pública.

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, que consiste en modificar los artículos 307 y 308 de la normativa urbanística, que afectan al suelo no urbanizable de especial protección por sus valores agrícolas, con objeto de aumentar la edificabilidad para obras de titularidad pública. (2010062988)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 21 de abril de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villafranca de los Barros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra este acuerdo, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 21 de abril de 2010, se modifican en la normativa urbanística los artículos 307 "Condicionantes de uso" y 308 "Edificabilidad", que quedan redactados como sigue:

Artículo 307. Condiciones de uso.

Uso derivado de su carácter agrícola: Se mantiene su utilización prioritaria como explotación agrícola.

Se consideran usos compatibles:

- a) Construcciones asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas.
- b) Construcciones necesarias para la conservación y mantenimiento de infraestructuras.
- c) Edificaciones e instalaciones cuyo uso se haya declarado por la corporación en pleno de interés municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo siguiente, debiendo estar los mismos incluidos entre los expresamente autorizados conforme al artículo 23 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- d) Edificaciones aisladas de carácter residencial.
- e) Instalaciones industriales que por su carácter de insalubres o peligrosas deban instalarse fuera del suelo urbano.
- f) Equipamiento colectivo de titularidad pública.

Artículo 308. Edificabilidad.

1. La edificabilidad será de 0,01 m²/m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela para edificios vinculados a la actividad agrícola, a la conservación y mantenimiento de



infraestructuras, de carácter residencial o industrial y de 0,05 m²/m² para obras e instalaciones cuyo uso sea declarado por la corporación en pleno de "interés municipal", por concurrir circunstancias sociales, culturales, históricas, artísticas o de fomento de empleo, que justifiquen, motivadamente, tal declaración.

2. Se considera como parcela edificable toda aquella que tiene una superficie mínima de 15.000 m²; si se tratase de una finca registral discontinua, cada porción de la misma habrá de respetar la anterior superficie. En el caso de obras, construcciones e instalaciones en explotaciones agrícolas, ganaderas, o forestales, cinegéticas o análogas se estará a este efecto a lo dispuesto en la legislación agraria para la unidad mínima de cultivo.
3. Para el caso de implantación y funcionamiento de cualquier clase de equipamiento colectivo de titularidad pública, la edificabilidad será de 0,10 m²/m² sobre la totalidad de la superficie de la parcela.

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Alcocer, que consiste en modificar el apartado 3 del artículo 9.1 de la normativa urbanística, que afecta a las condiciones de edificación del suelo no urbanizable común. (2010062987)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de agosto de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Puebla de Alcocer no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2/2010 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente, P.D.

JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

El Secretario, P.D.

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de agosto de 2010, se modifica el artículo 9.1 de las Normas Subsidiarias, quedando redactado como sigue:

Artículo 9.1. Suelo No Urbanizable común (S.N.U.).

9.1.1. Definición.

Se integran en esta categoría los suelos más pobres desde el punto de vista de su valor agrícola y áreas de matorral ralo, eirales, etc., que no necesitan una protección especial.

9.1.2. Condiciones de uso.

1. Usos permitidos.

Se permiten todos los usos contemplados en estas Normas para el Suelo No Urbanizable.

2. Usos prohibidos.

Todos los demás, y en particular:

- Cualquier uso que tenga carácter urbanístico.
- Cualquier construcción o instalación que no esté destinada al aprovechamiento agrícola o ganadero de la zona, o a los usos permitidos.

9.1.3. Condiciones de la edificación.

Se permiten todas las edificaciones determinadas para el Suelo No Urbanizable. Les serán de aplicación las condiciones establecidas con carácter general para el suelo no urbanizable en el artículo 8.7.



RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Valle de Santa Ana, que consiste en modificar el artículo 276.1 de la normativa urbanística, que regula la altura máxima y el número de plantas de edificaciones del uso industrial en polígono. (2010062989)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de agosto de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Valle de Santa Ana no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Apreciando que se han subsanado las deficiencias sustantivas fundamentales apreciadas en anterior sesión de 15-07-10.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.



2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente, P.D.

JUAN FRANCISCO MORENO RODRÍGUEZ

El Secretario, P.D.

FÉLIX JESÚS BARBANCHO ROMERO

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 26 de agosto de 2010, se modifica el artículo 276 "Altura máxima y número de plantas", que queda redactado como sigue:

Artículo 276. Altura máxima y número de plantas.

1. En el caso de naves industriales, ya sean de estructura metálica o prefabricada de hormigón, la altura máxima al nacimiento de la cubierta será de cinco metros y medio. Se permitirá dentro de la nave industrial la construcción de una entreplanta para usos de oficina, vestuarios, almacén, etc., siempre que no ocupe más del 40 por ciento de la superficie libre de la nave.

No obstante, el Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de la condición anteriormente establecida en aquellos casos en los que, a criterio de los servicios técnicos municipales, se justifique su improcedencia en atención a las características específicas derivadas de su uso; tal justificación se sustanciará mediante un estudio previo de la edificación que, de cualquier modo, quedará supeditado al obligado cumplimiento del resto de las determinaciones establecidas en las presentes normas urbanísticas reguladoras y, así mismo, a la normativa general o sectorial que resulte de aplicación al caso.

2 Para construcciones convencionales el número máximo de plantas será de dos. La altura máxima de la edificación, así como la altura libre mínima de las distintas plantas serán las establecidas con carácter general, en las Condiciones Generales de Aprovechamiento, Capítulo III del Título IV.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Turismo, por la que se da publicidad a las subvenciones acogidas al Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al sector turístico. (2010062961)

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas, y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en dicha convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de las ayudas concedidas en la Línea de ayudas a alojamientos rurales, Línea de ayudas a balnearios, Línea de ayudas al fomento de la calidad y Línea de ayudas a empresas de servicios y actividades complementarias, según lo establecido en el artículo único, apartado 6, del Decreto 274/2009. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente resolución se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 245/2008, de 21 de noviembre, modificado por el Decreto 274/2009, de 28 de diciembre, y la Orden de 11 de enero de 2010, con relación de los beneficiarios e importes concedidos, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Turismo ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afecten, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero. Financiación.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de ayudas a alojamientos rurales incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 17.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040005.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de ayudas a balnearios incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 17.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040007.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de ayudas al fomento de la calidad incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 17.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040008.

Los pagos que se deriven de las ayudas de la Línea de ayudas a empresas de servicios y actividades complementarias incluidas en la presente disposición se imputarán a la aplicación presupuestaria 17.04.342A.770.00 y al código de proyecto 2009170040009.



Estas ayudas serán cofinanciadas en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER 2007-2013, encuadradas en el Eje Prioritario 2: Desarrollo e Innovación Empresarial, categoría del Gasto 08: Otras Inversiones en las Empresas.

Mérida, a 24 de noviembre de 2010.

La Directora General de Turismo,
P.D. D.F. 1.ª Decreto 245/2008, de 21 de noviembre
(DOE n.º 230, de 27 de noviembre),
ANA MARÍA PARRALEJO SÁNCHEZ



ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0110-OT	JOSE MANUEL MOLINA PRIETO	Acciones de comercialización turística por el sector privado, a través del desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje que actúen como receptivos del destino "Extremadura"	1.197,00 euros
ET-10-0111-OT	VIEX SERCOM S.L.	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	465,00 euros
ET-10-0113-OT	VIAJES EXTREMATOURS S.L.	Acciones de comercialización turística por el sector privado, a través del desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje que actúen como receptivos del destino "Extremadura"	382,80 euros
ET-10-0114-OT	VIAJES CORIA TOURS S.A.	Acciones de comercialización turística por el sector privado, a través de la impresión y distribución de publicaciones divulgadoras de viajes combinados y de turismo receptivo del destino "Extremadura"	2.940,00 euros
ET-10-0116-OT	ORGANIZACIÓN EXTREMEÑA DE CONGRESOS S.L.	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	900,00 euros
ET-10-0118-OT	MARÍA DEL CARMEN PADILLA LÓPEZ	Material y equipamiento específico relacionado con los proyectos de actividades turísticas complementarias, a excepción de vehículos a motor e implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	2.252,58 euros
ET-10-0119-OT	VIAJES TRIANA S.A.	Acciones de comercialización turística por el sector privado, a través de la impresión y distribución de publicaciones divulgadoras de viajes combinados y de turismo receptivo del destino "Extremadura"	8.844,04 euros
ET-10-0124-AR	LÓPEZ Y SÁNCHEZ, C.B.	Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias	8.615,30 euros
ET-10-0125-AR	LA VIEJA CUADRA, S.L.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético.	5.204,54 euros
ET-10-0127-AR	DAVID MELCHOR MARTÍN	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético.	1.296,60 euros
ET-10-0128-AR	CAMILT, S.L.	Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	6.156,03 euros
ET-10-0129-AR	MADROÑERA ALOJAMIENTO RURAL, S.L.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	18.180,63 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0130-AR	ISHOGAR 2000, S.L.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	7.628,81 euros
ET-10-0133-AR	MERCEDES MANZANO GARCÍA	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético.	602,46 euros
ET-10-0134-AR	M ^a ÁNGELES MONROY PACHECO	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación o adaptación de instalaciones de energía no contaminantes y sistemas de ahorro energético.	1.775,83 euros
ET-10-0137-AR	HOTEL PEÑA DEL ALBA, S.L.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación de sistemas de seguridad. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	30.669,61 euros
ET-10-0142-AR	EMILIA SÁNCHEZ NIETO	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento o para su reclasificación a categoría superior. Implantación o adaptación de instalaciones de energía no contaminantes y sistemas de ahorro energético.	6.962,49 euros
ET-10-0144-AR	JOSÉ VIECENTE SERRADILLA MUÑOZ	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético.	1.367,84 euros
ET-10-0147-AR	LA VEGA DEL JERTE, S.L.	Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	26.590,05 euros
ET-10-0148-AR	ÁNGEL SÁNCHEZ CASCALES	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético.	517,24 euros
ET-10-0149-AR	MARGARITA EUGENIA GARCÍA MARTÍN	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.	326,97 euros
ET-10-0152-AR	M ^a DE LOS ÁNGELES CASTRO PIZARRO	Reforma y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva y renovación de las instalaciones de elementos higiénico-sanitarios. Adaptación de instalaciones a sistemas de ahorro energético.	38.883,38 euros
ET-10-0153-AR	M ^a DEL CARMEN BAILE LADERO	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	10.227 euros
ET-10-0154-AR	CASA RURAL EL BARRUELO, C.B.	Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	8.400 euros
ET-10-0156-AR	ALFONSO CARLOS FERNÁNDEZ NEILA	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Incentivos para alargar las estancias medias.	3.212,07 euros
ET-10-0158-AR	CASA RURAL DEL CORRAL, C.B.	Implantación de sistemas de reducción de la contaminación acústica.	1.520,14 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0161-AR	ÁNGELES DÍAZ SERREJÓN	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Mejora efectiva de maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios. Mejora medioambiental del establecimiento. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	12.870 euros
ET-10-0162-AR	LA FONTANA DE CHELES, S.L.	Reformas y actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a las normas de accesibilidad. Implantación de sistemas de ahorro energético. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias	9.315 euros
ET-10-0163-AR	VERA VERDE, S.L.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Implantación de sistemas de ahorro energético.	3.499,40 euros
ET-10-0164-AR	CASA RURAL LA ENCARNACIÓN, C.B.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento. Renovación de maquinarias de higiene alimentaria. Implantación de sistemas de ahorro energético. Seguimiento y/o renovación de las marcas de calidad.	2.597,16 euros
ET-10-0165-AR	JOSÉ M ^º RUIZ MINGO	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión. Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias.	3.039 euros
ET-10-0002-H	REHOCA,S.A.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios	19.572,03 euros
ET-10-0004-H	CAMPAMENTO VALLE DEL AMBROZ, S.A.L.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o luminica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento	2.338,19 euros
ET-10-0005-H	CAMPING BUNGALOWS RIO JERTE, S.L.L.	Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos y servicios higiénicos	4.110,00 euros
ET-10-0006-H	DOMINGO DELGADO GARCÍA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento	873,03 euros
ET-10-0007-H	ANDRÉS GONZÁLEZ GALEA	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	1.277,64 euros
ET-10-0010-H	RESTAURANTE NARDI, C.B.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria	3.015,18 euros
ET-10-0011-H	HOSTAL GALICIA, S.C.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c); Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión	1.254,06 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0012-H	ISBEL CALVO VILLAVERDE	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a); Reformas y actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas (art. 6.2.1.b) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y de elementos higiénico-sanitarios	11.404,50 euros
ET-10-0020-H	HOSMEL, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a); Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias	100.000,00 euros
ET-10-0021-H	VILLA VACACIONAL LA ALBUERA, C.B.	Reformas y actuaciones para supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a las normas de accesibilidad (art. 6.2.1.b); Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias	3.873,87 euros
ET-10-0022-H	VIRTUDES GARCIA SÁNCHEZ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a); Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria	2.050,85 euros
ET-10-0023-H	PINAJARRO, S.L.	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación o adaptación de instalaciones de sistemas de ahorro energético y de agua (art. 6.2.1.d); Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos y servicios higiénicos	9.418,78 euros
ET-10-0024-H	JUAN MELLADO SÁNCHEZ	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico sanitarios	10.646,70 euros
ET-10-0026-H	RESTAURANTE SAN CRISTOBAL DE CORJA, S.L.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico sanitarios	10.986,00 euros
ET-10-0027-H	TOMÁS GARCÍA RODRÍGUEZ	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético, etc	625,80 euros
ET-10-0030-H	BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental del establecimiento (art. 6.2.1.d) Seguimiento y/o renovación de las marcas de calidad	18.814,45 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0031-H	EXPANSIÓN TURÍSTICA DE EXTREMADURA, S.A.U	Actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Seguimiento y/o Renovación de las marcas de calidad (art. 6.2.1.f)	2.442,18
ET-10-0032-H	JORGE SÁNCHEZ HOSTELERÍA, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético, etc. (art. 6.2.1.d)	8.187,69 euros
ET-10-0033-H	JORGE SÁNCHEZ HOSTELERÍA, S.L.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético, etc. (art. 6.2.1.d)	720,00 euros
ET-10-0035-H	HERALVA 21, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	27.320,33 euros
ET-10-0037-H	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, etc. (art. 6.2.1.d)	26.804,72 euros
ET-10-0043-H	SERAFINA AGUILAR DE LA CALLE	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, etc. (art. 6.2.1.d)	1.891,02 euros
ET-10-0046-H	RESTAURANTE LA FAMA, S.L.U.	Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c)	2.681,84 euros
ET-10-0047-H	TRACTORES Y VEHICULOS DEL OESTE, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, etc. (art. 6.2.1.d) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	8.172,06 euros
ET-10-0049-H	S. H. ANDUJER, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria (art. 6.2.1.c) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	21.669,82 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0052-H	CAMPING LAS CAÑADAS, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Reforma y Modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos y servicios higiénicos (art. 6.2.1.g) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b).	9.372,42 euros
ET-10-0053-H	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a)	2.428,38 euros
ET-10-0054-H	SERVICIOS Y CONTRATAS DEL JERTE, S.L.U.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Reformas y actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas y adaptación a las normas de accesibilidad (art. 6.2.1.b)	23.784,72 euros
ET-10-0055-H	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Seguimiento y/o renovación de las marcas de calidad (art. 6.2.1.f)	785,38 euros
ET-10-0056-H	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Seguimiento y/o renovación de las marcas de calidad (art. 6.2.1.f)	1.423,00 euros
ET-10-0057-H	TERMAHOSTUR, S.L.	Seguimiento y/o renovación de las marcas de calidad (art. 6.2.1.f)	785,38 euros
ET-10-0058-H	NURIA CHAPARRO DE PLASENCIA	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a)	867,60 euros
ET-10-0059-H	BENITA DE LA FUENTE MARTÍN	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a)	1.516,55 euros
ET-10-0060-H	PRIMITIVA TORRADO MARTÍN	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental (art.6.2.1.d)	6.628,57 euros
ET-10-0061-H	IGLESIAS PULIDO, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental (art.6.2.1.d)	3.035,69 euros
ET-10-0066-H	SERVICIOS INTEGRALES DEL AMBROZ, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria (art.6.2.1.c) Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias (art. 6.2.2.c)	11.298,76 euros
ET-10-0068-H	LEOPOLDO MORALES GORDO	Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos y servicios higiénicos (art. 6.2.1.g) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art.6.2.2.b)	22.044,80 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0072-H	EL CORTIJO DE MIAJADAS, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	3.085,89 euros
ET-10-0073-H	HOSTELERÍA DISA, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	3.095,10 euros
ET-10-0074-H	HOTEL CERVANTES, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	1.755,00 euros
ET-10-0076-H	HOSPEDERÍA ZURBARÁN, CB.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a)	9.498,16 euros
ET-10-0078-H	COMPLEJO PICARAZA ESCALA, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c)	19.169,61 euros
ET-10-0080-H	FOGÓN VERATO, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a)	8.937,25 euros
ET-10-0083-H	COMPLEJO ÁLVAREZ, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinaria de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c)	27.293,49 euros
ET-10-0084-H	COMPLEJO MIRABEL, S.L.	Implantación o adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos, sistemas de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contraincendios y mejora medioambiental (art. 6.2.1.d)	1.331,67 euros
ET-10-0088-H	CONDEDU, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	2.824,81 euros
ET-10-0098-H	MARCELINO RODRIGUEZ COLLADO	Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b)	453,70 euros
ET-10-0100-H	RESTAURANTE PAYVA, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c) Actuaciones dirigidas a facilitar servicios complementarios o incentivos para alargar las estancias medias (art. 6.22.c)	27.424,37 euros



EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA INVERSIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA
ET-10-0172-H	JUAN MANUEL AVILA CERCAS	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de higiene alimentaria y de elementos higiénico-sanitarios (art. 6.2.1.c)	4.975,72 euros
ET-10-0103-B	BALNEARIO EL RAPOSO, S.L.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Reformas y actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a las normas de accesibilidad (art. 6.2.1.b) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión (art. 6.2.2.b) Inversiones destinadas a la protección de aguas termales a través de sus manantiales y fuentes, y valoración de jardines y entornos con fines terapéuticos y a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías (art. 6.2.2.d) y mobiliario (art. 6.3)	18.448,63 euros
ET-10-0104-B	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL BALNEARIO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	Reformas y actuaciones para la supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación a las normas de accesibilidad (art. 6.2.1.b) Mejora de la competitividad y prestación de servicios turísticos de mayor valor añadido/Inversiones destinadas a la protección de aguas termales a través de sus manantiales y fuentes, y valoración de jardines y entornos con fines terapéuticos y a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías (art. 6.2.2.d)	5.415,44 euros
ET-10-0105-B	TERMAHOSTUR, S.L.	Seguimiento y/o Renovación de las marcas de calidad (art. 6.2.1.f)	800,88 euros
ET-10-0106-B	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Seguimiento y/o Renovación de las marcas de calidad (art. 6.2.1.f)	800,88 euros
ET-10-0107-B	HOTEL BALNEARIO, S.A.	Reformas y actuaciones necesarias para incrementar la calidad del establecimiento (art. 6.2.1.a) Adaptación de instalaciones de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético (art. 6.2.1.d) Mejora de la competitividad y prestación de servicios turísticos de mayor valor añadido/Inversiones destinadas a la protección de aguas termales a través de sus manantiales y fuentes y valoración de jardines y entornos con fines terapéuticos y a la adquisición de equipamientos con modernas tecnologías (art. 6.2.2.d)	10.521,18 euros

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2010084308)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 30 de noviembre de 2010. La Jefa de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

Expediente: SEPB-0071/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Víctor Manuel Gonçalves Mesquita.

NIF: Y0553569L.

Último domicilio conocido: Plaza Virgen de Bótoa, 5 port. 3-2.º B.

Localidad: 06001 Badajoz.

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 450,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SEPB-00189/10.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: EDEXA, CB.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: 06900 Llerena (Badajoz).

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00279/10.

Documento que se notifica: incoación y pliego de cargos.

Asunto: expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Francisco Bravo Salazar.

NIF: 08690405Q.

Último domicilio conocido: ctra. de Jerez, 133.

Localidad: 06120 Oliva de la Frontera (Badajoz).

Hechos: carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: grave.

Artículos: 23.e) y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos



de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010084275)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE:	CP10/120	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
DENUNCIADO	GHEORGHE VLAD	DNI:	X-9247866-A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Taquigrafía, nº7		
LOCALIDAD	28037-MADRID		MADRID
HECHOS	Pescar sin la licencia correspondiente PESCAR SIN LICENCIA		
CALIFICACIÓN	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	63-B 1
SANCIÓN:	150,26 Euros		
	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo		6 MESES
ÓRGANO:	Director General del Medio Natural		
INSTRUCTOR/A:	Enrique Rodríguez Martínez	SECRETARIA:	María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.		

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/207 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ION MANAILESCU **DNI:** X7663571V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cristo de la Salud, 1 Blq. 2 Puerta B
LOCALIDAD: 28342-VALDEMORO MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que está prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar fuera del horario permitido
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/231 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL CHIRIAC **DNI:** X8995052M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Burgos, 5 3º C
LOCALIDAD: 28931-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado pescaba sin licencia y pescaba simultáneamente con más cañas de las permitidas
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/235 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NILULAI CONSTANTINESCU **DNI:** X09270545G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Marmol, 8 Dcha. 3 - 5
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/249 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN MADALIN SCOICARU **DNI:** X9148289Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hilados, 10 14 A
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/389 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE PIRVU **DNI:** X6649300T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Andalucía, 18 Bj A
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU PETRICA DUMITRU **DNI:** X4104861-M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castilla La Mancha, 94
LOCALIDAD: 45211-RECAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/473 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN CIOCOIU **DNI:** X9389224A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De la Peña Ambote, 37 3º A
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU PAUN **DNI:** X8531246V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pamplona, 3 1º H
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: ALIN TUDOREL DULGHERU **DNI:** X9618030M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 3 Principal A

LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin Licencia de Extremadura

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: CONSTANTIN BURCA **DNI:** X6530245Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanizacion Fuentebella, 53 3º A

LOCALIDAD: 28981-PARLA MADRID

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin Licencia de Extremadura

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/484 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: EMANUEL TESCOVEANU **DNI:** X8531104J

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Maches Gómez, 7

LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin Licencia de Extremadura

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.

DENUNCIADO: RUSU VASILICA **DNI:** X9020411H

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sánchez Alonso, 4 3ºB

LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID

HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente

Pescar sin Licencia de Extremadura

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1

SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/486 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO GHEORGHE DURCHI **DNI:** X9002008S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Viena, 3 3ºE
LOCALIDAD 28822-COSLADA MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/488 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MYKHAYLO MYRONYAK **DNI:** X3151185R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestro Pablo Guzmán, 4 1ºB
LOCALIDAD 28907-GETAFE MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO JOAQUIN HISADO PAJARES **DNI:** 06.977.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caleros, 43
LOCALIDAD 10003-CACERES CACERES
HECHOS Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado conducía el vehículo el cual al darle el alto se comprueba que transporta en el interior del mismo un cubo con 19 tencas(número de capturas superior a la permitida) y de dimensiones entre 8 y 13 cms, talla inferior a la permitida en la ley.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15 y B-22
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO ZHOU ZUOPING **DNI:** X667115T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle de Oro, 34 P 02 Izq.
LOCALIDAD 28019-MADRID MADRID
HECHOS Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/389 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE PIRVU **DNI:** X6649300T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Andalucía, 18 Bj A
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU PETRICA DUMITRU **DNI:** X4104861-M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castilla La Mancha, 94
LOCALIDAD: 45211-RECAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia y durante las horas en que está prohibido hacerlo
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A.11
SANCIÓN: 240,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/473 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN CIOCOIU **DNI:** X9389224A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De la Peña Ambote, 37 3º A
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU PAUN **DNI:** X8531246V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pamplona, 3 1º H
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALIN TUDOREL DULGHERU **DNI:** X9618030M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 3 Principal A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN BURCA **DNI:** X6530245Q
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urbanización Fuentesbella, 53 3º A
LOCALIDAD: 28981-PARLA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/484 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMANUEL TESCOVEANU **DNI:** X8531104J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Maches Gómez, 7
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUSU VASILICA **DNI:** X9020411H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sánchez Alonso, 4 3ºB
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/486 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE DURCHI **DNI:** X9002008S
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Viena, 3 3ºE
LOCALIDAD: 28822-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/488 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MYKHAYLO MYRONYAK **DNI:** X3151185R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestro Pablo Guzmán, 4 1ºB
LOCALIDAD: 28907-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN HISADO PAJARES **DNI:** 06.977.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caleros, 43
LOCALIDAD: 10003-CACERES CACERES
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado conducía el vehículo el cual al darle el alto se comprueba que transporta en el interior del mismo un cubo con 19 tencas (número de capturas superior a la permitida) y de dimensiones entre 8 y 13 cms, talla inferior a la permitida en la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15 y B-22
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ZHOU ZUOPING **DNI:** X667115T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle de Oro, 34 P 02 Izq.
LOCALIDAD: 28019-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6
SANCIÓN: 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2010084274)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 29 de noviembre de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/190 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DANIEL NAVARRO TOROSIO **DNI:** 76.127.832
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Barriales, 41 Bajo D
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/273 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAE VASILE **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Caracas, 2 piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar a mano, sin la correspondiente licencia y sin permiso del Coto
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1, 2 y 9
SANCIÓN: 450,78 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/274 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FLORIN FILEATA **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2,Piso 4, Puerta B
LOCALIDAD: 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización, sin la correspondiente licencia y sin permiso de Coto
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 y Art. 63-b-1 y 2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/275 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GEORGIAN BANU **DNI:** X8431430K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caracas, 2 Bloque 4
LOCALIDAD: 22520- FRAGA HUESCA
HECHOS: Pescar con red sin autorización
Pescar con red sin autorización, sin la correspondiente licencia y sin permiso del Coto
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 63-C 6 Y Art. 63-b-1 y 2
SANCIÓN: 901,54 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 18 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/314 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GONZALO ALVAREZ BARRANTES **DNI:** 69.575.65
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caupolican, 4, Bl. 4, Piso 4 D
LOCALIDAD: 10005-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por los agentes de la autoridad.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: ARCHIVADO POR CADUCIDAD

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VASILE CLAUDIU MURESAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valderobles, 4, 3A
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: ARCHIVADO POR CADUCIDAD

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/437 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN TUDOR BORLEA **DNI:** X6680800J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sierra Vieja, 54, 1 D
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/505 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL VOICU **DNI:** X7942201W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Paz, 4 P-4, Puerta CB
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHIORGHITA MARCU **DNI:** X9181114C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pasaje del Perú, 12
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/511 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MARIAN MANEA **DNI:** X6630768Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zamora, 9 1º-C
LOCALIDAD 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante la horas en que esta prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente.
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO COSTEL BEJAN **DNI:** Y0133590C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Libertad, 18 Bajo C
LOCALIDAD 28917-LEGANES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/517 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO FRANCISCO JOSE VACA QUIÑONES **DNI:** 28.966.655
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Esmeralda, 104
LOCALIDAD 10195-CACERES CACERES
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin licencia
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/606 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO LUIS DE LUCAS TORTAJADA **DNI:** 38.221.00
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arroyo, 25
LOCALIDAD 45006-TOLEDO TOLEDO
HECHOS Desde la señalización por parte de la sociedad o entidad autorizada para la celebración del concurso, hasta la finalización del mismo, realizar en la zona señalizada cualquier actividad que pueda alterar artificialmente los aprovechamientos piscícolas
Realizar el ejercicio de la pesca en una zona debidamente delimitada para la celebración de un concurso de pesca deportiva.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 24
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/638 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO MIHAI BALOSIN **DNI:** X9306167E
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Baleares, 14, Piso 2, Puerta D
LOCALIDAD 28937-MOSTOLES MADRID
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
Pescar con más de tres cañas.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 63-A-5
SANCIÓN: 210,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/639 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO CONSTANTIN CATALIN **DNI:** 10.387.036
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hornos Caleros, 62, Bloque 1, Esc. 4, Puerta B
LOCALIDAD 05003-AVILA AVILA
HECHOS Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la correspondiente licencia.
CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/692 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OVIDIU BORZA **DNI:** X6545773L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cortinas de Cervantes, 2, 1 D
LOCALIDAD: 28500-ARGANDA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/708 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIN MARCEL **DNI:** X5645061X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Plata, 68
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: ARCHIVADO POR CADUCIDAD
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/714 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IOAN FELECAN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Santo Domingo, 1, 4A
LOCALIDAD: 28922-ALCORCON MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP09/718 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PETRONEL GAVRIL **DNI:** X5754218D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ María Teresa León, 12
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/719 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: DORIN IOAN MOLDOVAN **DNI:** X4276402N
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Alcalde de José Aranda, 14, 5 C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/722 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN ANDRES AYALA GRANADOS **DNI:** 50.607.273
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Cerro, 103
LOCALIDAD: 14960-RUTE CORDOBA
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: ARCHIVADO POR CADUCIDAD
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/729 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN MARTIN NUÑEZ **DNI:** 46.933.772
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Albéniz, 16
LOCALIDAD: 10680-MALPARTIDA DE PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
Pescar en una zona de concurso debidamente señalado por carteles y banderas.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: ARCHIVADO POR CADUCIDAD

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/760 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEJANDRO FERNANDEZ VARGAS **DNI:** 28.949.326
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sierra de la Estrella, 20
LOCALIDAD: 10840-MORALEJA CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP09/789 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TUDOR CALIN **DNI:** X6838417B
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cáceres, 10, 4º B
LOCALIDAD: 28100-ALCOBENDAS MADRID
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
Pescar sin licencia.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 15 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo

ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN:

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CP09/821 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL HINOJOSA RODRIGUEZ **DNI:** 77.822.386
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Carretera Nueva, 25, 3º A
LOCALIDAD: 41309-LA RINCONADA SEVILLA
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP09/826 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ADRIAN NITA **DNI:** X9684179Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Domingo el Sabio, 3, 2º B
LOCALIDAD: 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CP10/505 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: IONEL VOICU **DNI:** X7942201W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Virgen de la Paz, 4 P-4, Puerta CB
LOCALIDAD: 28850-TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante las horas en que esta prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHIORGHITA MARCU **DNI:** X9181114C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pasaje del Perú, 12
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/511 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARIAN MANEA **DNI:** X6630768Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Zamora, 9 1º-C
LOCALIDAD: 28830-SAN FERNANDO DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca
Pescar durante la horas en que esta prohibido hacerlo sin contar con autorización del órgano competente.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11
SANCIÓN: 90 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL BEJAN **DNI:** Y0133590C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Libertad, 18 Bajo C
LOCALIDAD: 28917-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/517 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO JOSE VACA QUIÑONES **DNI:** 28.966.655
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pozo de la Esmeralda, 104
LOCALIDAD: 10195-CACERES CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
 El denunciado se encontraba pescando sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres

• • •

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Regocijo", n.º 12.751-00, en los términos municipales de Cabeza la Vaca, Calera de León y Monesterio. (2010084254)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética de la Junta de Extremadura, comunica: que por Nuevos Productos Cerámicos, SA, con CIF: A12512497, y con domicilio en P.I. Partida La Emperadora, s/n., de Villafames (Castelló de la Plana), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.751-00, "Regocijo", 44 cuadrículas mineras, Cabeza la Vaca, Calera de León y Monesterio (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º DE VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6º 20' 0"	N 38º 6' 20"
2	PE	W 6º 20' 0"	N 38º 5' 40"
3	PE	W 6º 21' 20"	N 38º 5' 40"
4	PE	W 6º 21' 20"	N 38º 7' 40"
5	PE	W 6º 18' 20"	N 38º 7' 40"
6	PE	W 6º 18' 20"	N 38º 6' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ejecución de aparcamientos en traseras de la Consejería en Mérida". Expte.: 1013011CA077. (2010084295)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1013011CA077.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obra.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de aparcamientos en traseras de la Consejería en Mérida.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 23 de agosto de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 307.702,42 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: Carija, SA.
- c) Importe de adjudicación: 239.894,00 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de diciembre de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de las vías pecuarias denominadas "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor" y "Cordel de Ganados", en los términos municipales de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román. (2010084400)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 3 de diciembre de 2010, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de Talavera la Vieja a Mesas de Ibor" y "Cordel de Ganados", en los términos municipales de Bohonal de Ibor y Peraleda de San Román, tramo: "en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,30 horas del día 27 de enero de 2011 en el paraje de Vaciatrojes, en el cruce de la cañada con el antiguo camino de Castañar de Ibor a Talavera la Vieja.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DE TALAVERA LA VIEJA A MESAS DE IBOR". T.M. DE BOHONAL DE IBOR

POLÍGONO PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
2/3	Teruel Peñalver, Ángel	C/ Alberto Aguilera, 62	Madrid

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE GANADOS"
T.M. DE PERALEDA DE SAN ROMÁN

POLÍGONO PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/150 14/268	Teruel Peñalver, Ángel	C/ Alberto Aguilera, 62	Madrid



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Ermita de Santa María de Gracia", en el término municipal de Villa del Campo. (2010084401)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 3 de diciembre de 2010, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Ermita de Santa María de Gracia", en el término municipal de Villa del Campo, tramo: "en todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 25 de enero de 2011 en el entronque de la cañada con la vereda de Hernán Pérez, junto a la Laguna del Sapo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. José Luis Jiménez Álvarez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA DE LA ERMITA DE SANTA MARÍA DE GRACIA"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
27/ 342	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO	CL PLAZA	VILLA DEL CAMPO
11/ 159 28/ 104	BOTEJARA GIL JUAN	CL PEDRO DE VALDIVIA 5	VILLA DEL CAMPO
11/ 160	DIOCESIS DE CORIA CACERES	PZ DE SANTA MARIA 1	CACERES
11/ 161	FELIPE GARCIA FILOMENA	CL LA CONSTITUCION 10	VILLA DEL CAMPO
27/ 10343	GONZALVEZ GONZALEZ PABLO	CL MAYOR 59	CALZADILLA
17/ 5002	GUTIERREZ MARTIN ELIAS	CL DOCTOR FLEMING 74 Pl:04 Pt:B	FERROL
17/ 5085 y 5086	HERNANDEZ SANCHEZ MAGDALENA	CL CALVO SOTELO 13	VILLA DEL CAMPO
11/ 5003	MARTIN GORDO PEDRO	CL PRIOR 6	VILLA DEL CAMPO
11/ 5001 y 5002	MARTIN SANCHEZ MARIA CARMEN	CL POLLO MARTIN 21 Pl:4 Pt:C	SALAMANCA
17/ 5082	PRIETO HERNANDEZ EVARISTO TELESFORO	CL LA CONSTITUCION 10	VILLA DEL CAMPO



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente sancionador n.º DGC/2009/011, en materia de patrimonio cultural. (2010084277)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación, correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 2 de noviembre de 2010. El Instructor, HIPÓLITO COLLADO GIRALDO.

A N E X O

Asunto: notificación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Expediente número: DGC/2009/011.

Denunciado: Pedro Muñoz Castillo.

Último domicilio conocido: C/ Campo Real, 2.

Localidad: Madrid.

Hechos: se sorprende en el paraje "La Torre" al denunciado haciendo uso de detector de metales. Este paraje se encuentra catalogado como yacimiento arqueológico en la Carta Arqueológica de Extremadura.

Tipificación de la infracción: art. 92.2.d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (DOE núm. 59, de 22 de mayo).

Tipificación de la sanción: sanción grave.

Sanción: multa entre una y cuatro veces superior al valor del daño causado, o bien multa de hasta 60.000 €.

Órgano que incoa el procedimiento: Dirección General de Patrimonio Cultural.

Instructor: Hipólito Collado Giraldo.

Órgano competente para resolver: Consejera de Cultura y Turismo, o bien, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Almendralejo, 14. Mérida.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010084306)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para que presenten alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/187-2010	Primitivo Vargas Vázquez	Reglamento (CE) n.º 178/2002 Real Decreto 1945/1983	60 €
S/200-2010	David Silva Fernández	Reglamento (CE) n.º 178/2002 Real Decreto 1945/1983	60 €

• • •

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º S/126-2010, en materia de salud pública. (2010084307)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad



con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere conveniente.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Cáceres del Servicio Extremeño de Salud, Plaza Hernán Cortés, n.º 1, de la localidad de Cáceres, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
S/126-2010	Cárnicas Plasencia, SCL (Matadero)	Real Decreto 54/1995 Real Decreto 1945/1983	300 €

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-09-0741-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084310)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Juan Cortés Villena, relativa al expediente EC-09-0741-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual de 17/06/2009, se concedió a la empresa Juan Cortés Villena, con CIF/NIF: 42123291B una subvención de 8.000,00 euros por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo (DOE n.º 104, de 30 de mayo), modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), y la disposición adicional segunda del Decreto 96/2009, de 30 de abril, que



modifica la disposición transitoria primera del mencionado decreto (DOE n.º 96, de 21 de mayo), sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Mediante la documentación enviada con fecha 10/08/2010, comunican la baja laboral de Antonio Pozo Colchón, sustituido en primer lugar por Cesáreo Villena Fernández y posteriormente por Javier Castillo Gil.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá remitirlos los documentos que se señalan a continuación (de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Documentación correspondiente a los trabajadores:

1. Fotocopia compulsada de la comunicación del contrato indefinido de Cesáreo Villena Fernández y Javier Castillo Gil.
2. Fotocopia compulsada del DNI de Cesáreo Villena Fernández y Javier Castillo Gil.
3. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de Cesáreo Villena Fernández y Javier Castillo Gil.
4. Vida Laboral de Cesáreo Villena Fernández y Javier Castillo Gil o Anexo VII firmado por ambos trabajadores y por el representante legal de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 29 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Francisco Manuel Fernández Leal".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-1864-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084311)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado Negocios Molino 2008, SL, relativa al expediente EC-10-1864-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-1864.

CIF: B06548291.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 04/06/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008 de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se comunica que, de conformidad con la autorización presentada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al cumplimiento de las obligaciones fiscales y/o tributarias de la entidad, desprendiéndose del examen de las mismas la información que se detalla en la siguiente tabla:

ORGANISMO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SITUACIÓN
Agencia Estatal de la Administración Tributaria	07/09/2010	Incorrecto
Seguridad Social	07/09/2010	Incorrecto
Junta de Extremadura	07/09/2010	Correcto

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 7 del Decreto 109/2008 de 23 de mayo, establece los requisitos a cumplir por las sociedades solicitantes para ser beneficiarias de la ayuda, el apartado 3 de este artículo recoge que entre dichos requisitos se encuentra el “Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social. Dicha situación deberá acreditarse con carácter previo al abono de la subvención, pudiendo los interesados autorizar a la Administración Autónoma para que la misma recabe de oficio la información necesaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las subvenciones objeto de la solicitud, según lo



establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban las medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo)".

Segundo. Se evidencia en este caso la falta de cumplimiento por la entidad titular del expediente, del requisito de hallarse al corriente en sus obligaciones fiscales y/o tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Mérida, a 16 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Gómez Hidalgo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-1943-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084312)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Olplasan Servicios Integrales, SL, relativa al expediente EC-10-1943-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente.



2. En caso de sociedad o entidad jurídica, deberá presentarse documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastanteadado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación indefinida objeto de subvención en todos los códigos de cuenta de cotización que posea. (desde el 17/05/2009 a fecha actual).
4. Documento TA2/R de variación de datos en la Seguridad Social relativos a la transformación de contratos temporales en contratos indefinidos (si procede).

Documentación correspondiente a la trabajadora:

1. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación, relativo a los trabajadores que se indican a continuación: Montserrat González Vega.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 23 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2095-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084313)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Manfred Sirges, relativa al expediente EC-10-2095-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexos I y II debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad.
2. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
3. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde al alta en el RETA hasta la actualidad.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Documento justificativo de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato indefinido objeto de subvención referido a los trabajadores que se indican a continuación: Tomás Cabrera Lendof.
2. Documento de resolución de baja en Seguridad social del trabajador objeto de subvención (TA2/R).

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.



Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2096-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084314)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Sirges Expert, SL, relativa al expediente EC-10-2096-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Anexos I y III, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad.
2. Documento debidamente compulsado que acredite el poder de representación ante la Administración, referente a D. Manfred Sirges (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención en todos los códigos de cuenta de cotización que posea en la Comunidad Autónoma (desde el 14/06/2009 a fecha actual).
4. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Copia compulsada del documento justificativo de la comunicación al Servicio Público de Empleo del contrato indefinido referido al trabajador: Juan Carlos Salgado Salgado.



2. Documento de resolución de baja en la Seguridad Social del citado trabajador objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 1 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Rafael Blanco Naranjo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-10-2116-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084315)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado Pedro Javier Sánchez Macarro, relativa al expediente EC-10-2116-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-10-2116.

CIF: 33973936S.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 19/07/2010 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 3 trabajadores, al amparo de



lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el contrato de trabajo y en la vida laboral, aportados al expediente, el trabajador Sergio Carretero Caleyá, por el que se solicita subvención, causó baja en la Seguridad Social el día 18/06/2010 y la solicitud de subvención se presentó el día 19/07/2010, por lo que se incumple el artículo 13 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 108/2008, de 23 de mayo, en su artículo 13.1 establece que: "Los interesados deberán solicitar las subvenciones dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de inicio de la contratación objeto de los beneficiarios, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de este decreto".

Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción de este escrito.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2119-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084316)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado E 24 h de Gestión de Eventos Sociales, SL, relativa al expediente EC-10-2119-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 22 de septiembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Isabel Pérez Peguero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2257-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084317)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Martínez González de Almendralejo, SLU, relativa al expediente EC-10-2257-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a



partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Copia compulsada del CIF de la empresa solicitante.
2. Copia compulsada del documento que acredite el poder de representación ante la Administración (poder bastantado, nota simple del Registro Mercantil o poder notarial de representación).
3. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.

Documentación correspondiente al trabajador:

1. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación, referido a los trabajadores que se indican a continuación: Alejo Amigo García.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 22 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EC-10-2306-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010084318)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria a la interesada Susana Espino Sánchez, relativa al expediente EC-10-2306-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta comunicación, los documentos que se señalan a continuación:

Documentación correspondiente a la entidad:

1. Los siguientes Anexos, actualizados de acuerdo al Decreto que corresponde, los aportados el 23/08/2010 corresponden al Decreto 177/2010, de 30 de julio, para la contratación indefinida por la que se solicita subvención es anterior a la entrada en vigor del decreto a que se refiere:
 - Anexo I, en el caso de no prestar la autorización a la Consejería para que solicite y recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resultan exigibles al amparo de la solicitud, deben aportar también:
 - Certificado original del hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Certificado original del hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Hacienda del Estado.
 - Certificado original del hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
 - Anexo III.
 - Anexo de mínimos (disposición transitoria segunda del Decreto 63/2009); también se le indica la relación al aportado el 23/08/2010 que aunque refiere que la empresa no ha solicitado o se ha concedido a las mismas subvenciones acogidas al régimen de mínimos, en este organismo constan información en sentido contrario.
 - Anexo V.
 - Anexo VI.
 - Anexo VII, firmado también por los dos trabajadores por los que se solicita la subvención, si éstos prestan la autorización a la Consejería de solicitar de la Seguridad Social su informe de vida laboral.



- Anexo IX, si la empresa cumple las cláusulas de responsabilidad social y, en su caso, las de territorialidad e igualdad.
- 2. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de permanencia y cambios de la entidad solicitante de la ayuda relativo a los 12 meses anteriores al contrato indefinido objeto de subvención (desde el 01/08/2009 hasta el 05/08/2010, ambos inclusive).
- 3. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
- 4. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el primer alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.

Documentación correspondiente a la entidad:

1. En relación con los contratos indefinidos objeto de subvención, debe aportar fotocopia compulsada de los correspondientes documentos firmados por el empresario y cada trabajador, en el expediente sólo constan los documentos de registro en el SEXPE.
2. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del sistema RED), en el caso de no aportar el Anexo VII.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará resolución ordenando el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 21 de octubre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.



ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º ED-0014/2010, relativo a subvención para el fomento de la contratación de personas con discapacidad. (2010084319)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado, Vicenta María Benítez Romero, relativa al expediente ED-0014/2010, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: solicitud de documentación.

En relación con su expediente de subvención por la contratación indefinida del trabajador D. Marcelino González Arias sobre el fomento de la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, formulada al amparo del Decreto 157/2008, de 25 de julio (DOE de 01/08/2008), por el que se regula el conjunto de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril (08/04/2009) se le comunica que al objeto de completar el expediente, debe enviarnos la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada (firmada y sellada). Anexos I, III y IV (Decreto 157/2008, de 25 de julio - DOE de 01/08/2008, modificado por el Decreto 78/2009, de 3 de abril.
- Fotocopia compulsada del NIF/CIF de la empresa.
- Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador contratado permanecía inscrito como demandante de empleo en la fecha de alta en Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada del DNI y del NIF del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del alta del trabajador en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social debidamente formalizado.
- Vida laboral de la empresa (de todos los códigos de cuenta de cotización), desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita subvención.
- Fotocopia compulsada del Certificado de Minusvalía de/los trabajador/es contratado/s.
- Memoria descriptiva del puesto de trabajo a desarrollar por el trabajador contratado, con descripción detallada de todas las tareas a realizar.
- Fotocopia compulsada del alta en el IAE o, en su caso, declaración jurada de no estar sujeto a dicho impuesto.



- Certificado original de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Estatal y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, o en su caso, escrito (firmado) autorizando la petición de dicho oficio a este Servicio.
- Alta de terceros en caso de no haberla enviado anteriormente.

A los mismos efectos, y según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte de que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. Por el Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCE-TA PLANET.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2010 sobre nombramiento de funcionarios en prácticas. (2010084280)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 15 de septiembre de 2010, una vez concluida la fase de concurso-oposición prevista en las Bases de la convocatoria, han sido nombrados funcionarios en prácticas en plaza de Oficial Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase de la Policía Local, Grupo C, subgrupo C1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público D. Raúl Roncero García y D. José Luis Ruiz Martínez.

Este nombramiento tendrá vigencia durante el desarrollo del curso selectivo de ingreso a superar en la Academia de la Seguridad Pública de Extremadura, segunda fase del proceso selectivo.

Para el nombramiento definitivo como funcionario de carrera será condición indispensable superar este curso, quedando anulado el nombramiento en caso contrario.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 17 de septiembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010084281)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 29 de octubre de 2010, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Técnico Superior de Formación y Empleo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Clase de Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. María Piedad Izquierdo Mora.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 2 de noviembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010084282)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de noviembre de 2010, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de ayudante polideportivo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase de Personal Oficinas, Grupo AP (Grupo E), según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Francisco Javier Manchón Cruz y D.^a Fabiola Hernández Ramos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 25 de noviembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •



ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010084283)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de noviembre de 2010, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Guarda Rural, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase de Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Manuel Ortiz Exojo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 25 de noviembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2010084285)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 18 de noviembre de 2010, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Matarife, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase de Personal Oficinas, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Manuel Ledo Andrades y a D. David Hernández Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 25 de noviembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010084286)

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 22 de noviembre de 2010, una vez concluido el proceso selectivo, se ha nombrado personal funcionario de carrera, de la plantilla de este Ayuntamiento, en plaza de Oficial Jardines, perteneciente a la Escala de Administración Especial,



Subescala Servicios Especiales Clase de Personal de Oficio, Grupo C, Subgrupo C2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a D. Vicente Arias Corchuelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Almendralejo, a 25 de noviembre de 2010. El Alcalde, JOSÉ MARÍA RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010 sobre notificación de pago indebido. (2010084336)

Habiéndose efectuado pagos, a la empresa Marmon Servicios y Contratas, SL, correspondientes a las facturas n.º 98/05-12-2007 de 32.133,46 euros, n.º 81/05-10-2007 de 24.104,17 euros y n.º 94/12-11-2007 de 16.370,38 euros, que fueron endosadas por susodicha empresa a la Caja de Extremadura. Se procede a su notificación con acuse de recibo, a fecha 29 de julio y 6 de septiembre, a fin de subsanar dicho error, sin que a fecha de hoy haya contestado a la misma, por lo que se solicita a la citada empresa el pago indebido realizado por el importe total de 72.608,01 euros.

Asimismo, se advierte a los interesados, de no atender el presente requerimiento, por parte de este Ayuntamiento se adoptará las medidas legalmente previstas, a fin de recuperar el importe recibido indebidamente por Uds. de acuerdo con el endoso de las facturas que originaron este importe.

Jerez de los Caballeros, a 22 de noviembre de 2010. La Alcaldesa, FRANCISCA ROSA ROMERO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net